



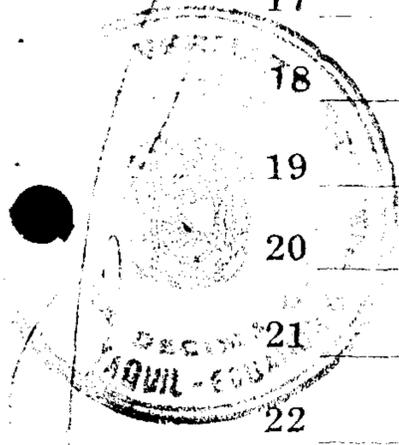
0002

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 ESCRITURA. AUMENTO DE CAPITAL DE LA
 2 COMPANIA Y REFORMA DE ESTA-
 3 TUTOS DE LA COMPANIA "CO-
 4 MERCIAL LAGOZ C. LTDA.".-
 5 CUANTIA: S/5'450.000,00.---



6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
 7 día de hoy veintiseis de abril de mil novecientos
 8 ochenta y cinco, ante mí, Doctor Miguel Vernaza
 9 Requena, Abogado Notario Titular Décimo Quinto del
 10 cantón Guayaquil, comparece: el señor WALEON LAMA PICO,
 11 quien declara ser de estado civil casado, de profesión
 12 ejecutivo de empresas, en calidad de Gerente de la
 13 compañía Comercial Lagoz C. Ltda., conforme lo acredita
 14 con el nombramiento que será insertado a la presente
 15 como documento habilitante.- El interviniente es mayor
 16 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y
 17 residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz
 18 para contratar, a quien de conocer doy fé.- Bien
 19 instruído que fué en el objeto y resultados de esta
 20 escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,
 21 a la que procede con amplia y entera libertad, para su
 22 otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR
 23 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
 24 cargo, sírvase autorizar una relativa al aumento de
 25 capital y reforma de estatutos de la compañía
 26 "Comercial Lagoz C. Ltda." contenida en las cláusulas
 27 siguientes: PRIMERA.- Interviniente. Comparece a su
 28 otorgamiento el suscrito Waleón Lama Pico, en calidad



de Gerente y representante legal de la compañía

Comercial Lagos C. Ltda., debidamente autorizada por la

Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el

veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y

cuatro. Copia del acta de dicha Junta y del

nombramiento de Gerente, se insertarán en esta

escritura como documento habilitante. SEGUNDA.-

Antecedentes: Uno - Por escritura pública que autorizó

al Notario del cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau

el veintidós de mayo de mil novecientos setenta y

cuatro, inscrita de fojas once mil setecientos treinta

y uno a once mil setecientos cuarenta y dos número dos

mil doscientos cincuenta y siete del Registro

Mercantil, el veintiocho de junio de mil novecientos

setenta y cuatro se constituyó la compañía Comercial

Lagos C. Ltda., con un capital de cincuenta mil sucres

dividido en cincuenta participaciones iguales de un mil

sucres cada una. Dos - Por escritura pública que

autorizó al Notario del cantón Guayaquil doctor Miguel

Alfonso Rodríguez el diez y siete de septiembre de mil

novecientos ochenta y uno, inscrita el veinticinco

de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de la que

se aumentó su capital social a la cantidad de

noventa y cinco mil sucres, dividido en noventa y

cinco participaciones de un mil sucres, Tres

Junta General Extraordinaria de Socios de

dicha compañía, celebrada en la ciudad de Guayaquil

el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 cuatro resolvió aumentar el capital social actual de
2 ciento cincuenta mil sucres, a la cantidad de cinco
3 millones seiscientos cincuenta mil sucres, mediante la
4 emisión de cinco mil quinientas nuevas participaciones
5 iguales de un mil sucres, a pagarse de la siguiente
6 manera: a) Mediante la capitalización de cinco millones
7 de sucres provenientes del superávit por la
8 revalorización del terreno y del edificio de propiedad
9 de Comercial Lagoz C. Ltda.; el terreno esta
10 identificado como solar número treinta y cinco ubicado
11 en la Lotización de la Ciudadela los Aviadores Civiles
12 Ecuatorianos, a la altura del kilómetro uno de la
13 Avenida Juan Tanca Marengo, parroquia urbana Tarqui del
14 cantón Guayaquil, constante en el Catastro Municipal
15 con el Código sesenta y tres- seis A- diez y seis. El
16 edificio construido sobre dicho terreno es de hormigón
17 armado sismo-resistente, de dos plantas, cubierta de
18 fibro cemento, paredes de bloques de hormigón, ventanas
19 de aluminio y vidrio, sobrepisos de baldosas de
20 granito, instalaciones eléctricas, sanitarias y
21 telefónicas empotradas, etcétera. La referida
22 capitalización del superávit proveniente de la
23 revalorización del terreno y del edificio,
24 separadamente, se la realizó de conformidad con lo
25 dispuesto en el Decreto Ejecutivo número mil
26 trescientos ochenta y cuatro del catorce de diciembre
27 de mil novecientos ochenta y dos, publicado en el
28 Registro Oficial número trescientos noventa de diez y

1 seis de diciembre del mismo año, siguiendo las normas
2 constantes en la Resolución número doce mil ciento
3 noventa y cinco dictada por la Superintendencia de
4 Compañías el treinta de diciembre de mil novecientos
5 ochenta y dos. El superávit de capital proveniente de
6 la revalorización del terreno y del edificio, esto es,
7 la diferencia entre el precio de compra y de su
8 construcción, en su orden, y el último avalúo comercial
9 realizado por el Departamento de Catastro de la
10 Municipalidad de Guayaquil, previa deducción de las
11 depreciaciones anuales, asciende a la cantidad de cinco
12 millones doscientos setenta y nueve mil ciento ochenta
13 y cinco sucres cincuenta y tres centavos, cantidad de
14 la cual se tomó el valor de cinco millones para la
15 capitalización. La referida junta general de socios
16 resolvió emitir con cargo al aumento de capital de
17 cinco millones de sucres, cinco mil nuevas
18 participaciones de un mil sucres cada una. Las
19 participaciones resultantes del aumento de capital
20 provenientes del superávit por revalorización del
21 activo fijo, fueron asignadas a los dos únicos socios
22 de la compañía señores Guido González Holmes y Walter
23 Lama Pico, aprorrata de las participaciones en
24 capital social, esto es, dos mil quinientas
25 participaciones para cada uno de ellos. b) De igual
26 manera, en la misma Junta General Extraordinaria de
27 Socios, se resolvió que el saldo del aumento de
28 capital, esto es la cantidad de quinientos mil sucres,



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 se lo pague en dinero efectivo, acordándose emitir con
2 cargo a dicho valor quinientas nuevas participaciones
3 iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. En la
4 misma junta los dos únicos socios señores Waleón Lama
5 Pico y Guido González Holmes suscribieron cada uno de
6 ellos doscientas cincuenta participaciones, esto es
7 aprorrata de las participaciones que tienen en el
8 capital social de la compañía. Ambos socios resolvieron
9 renunciar el plazo de treinta días que tienen, de
10 acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías para
11 suscribir dicho aumento. Se resolvió que el pago de
12 doscientos cincuenta mil sucres lo efectúen cada uno de
13 los socios en dinero efectivo hasta el treinta de abril
14 de mil novecientos ochenta y cinco. En consecuencia la
15 totalidad del aumento de capital a la fecha del
16 otorgamiento de esta escritura está totalmente pagado
17 de la siguiente forma: a) Cinco millones de sucres
18 mediante la capitalización del superávit proveniente de
19 la revalorización del activo fijo; b) Quinientos mil
20 sucres mediante el aporte en dinero efectivo realizado
21 por los dos únicos socios. TERCERA.- Declaraciones.-
22 Con tales antecedentes, el suscrito compareciente
23 declara lo siguiente: a) Que por virtud del aumento de
24 capital resuelto por la referida Junta General
25 Extraordinaria de Socios de la Compañía Comercial Lagoz
26 C. Ltda., su capital social actual es de cinco millones
27 seiscientos cincuenta mil sucres, dividido en cinco mil
28 seiscientos cincuenta participaciones de un mil sucres



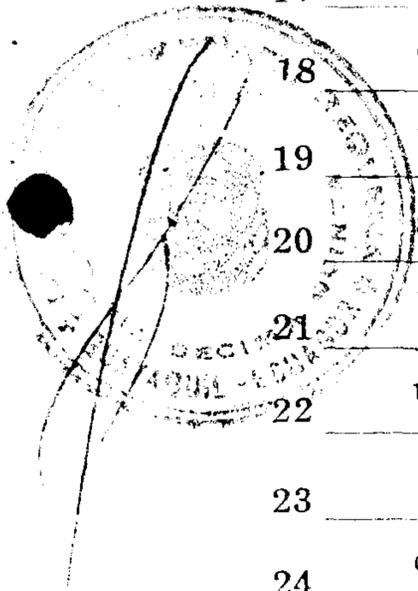
1 cada una. b) El aumento por la cantidad de cinco
2 millones quinientos mil sucres fué realizado de la
3 siguiente forma: Uno.- La cantidad de cinco millones de
4 sucres se capitalizó con cargo al superávit proveniente
5 de la revalorización del terreno y del edificio de
6 propiedad de la compañía descritos en la cláusula
7 segunda de esta escritura. Dos. Quinientos mil sucres,
8 mediante pago en dinero efectivo, que han realizado los
9 dos socios de la compañía señores Guido González Holmes
10 y Waleón Lama Pico. c) Las cinco mil quinientas nuevas
11 participaciones sociales de un mil sucres cada una,
12 fueron asignadas a los dos socios de la compañía en
13 proporción a las participaciones que tienen en el
14 capital social, esto es dos mil setecientas cincuenta
15 participaciones para el socio Guido González Holmes y
16 dos mil setecientas cincuenta participaciones para el
17 socio Waleón Lama Pico. d) En la referida junta se
18 autorizó al suscrito Gerente y representante legal para
19 que otorgue esta escritura de aumento de capital y
20 reforma de Estatutos Sociales y solicite al señor
21 Intendente de Compañías su aprobación, así como el
22 cumplimiento de las solemnidades previstas en la Ley de
23 Compañías para su perfeccionamiento. e) Se deja
24 constancia que los dos únicos socios de la compañía son
25 de nacionalidad ecuatoriana. f) En consecuencia, por
26 virtud del aumento de capital el texto del artículo
27 cuarto de los Estatutos Sociales, reformados, es el
28 siguiente: Artículo Cuarto.- Capital Social/ El capital

5.500
150
5.650



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

* 1 social es de cinco millones seiscientos cincuenta mil
 2 sures, dividido en cinco mil seiscientos cincuenta
 3 participaciones no negociables, iguales e indivisibles
 4 ~~de un mil sures cada una.~~ Agregue usted, señor
 5 Notario, las formalidades para la firmeza y validez de
 6 esta escritura. (firma ilegible) Doctor Guillermo Chang
 7 Durango. Abogado. Registro número mil ciento siete.-
 8 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
 9 PUBLICA. DOCUMENTOS HABILITANTES.- ACTA DE LA JUNTA
 10 GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
 11 COMERCIAL LAGOZ C. LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL
 12 VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
 13 CUATRO. En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete
 14 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y
 15 cuatro, en el local social de la compañía "Comercial ~~HEG~~
 16 Lagoz C. Ltda.", ubicado en la Ciudadela de los
 17 Aviadores Civiles Ecuatorianos, solar número treinta y
 18 cinco de la parroquia Tarqui, con frente al kilómetro
 19 uno de la Avenida Juan Tanka Marengo, se reúnen los
 20 socios de la referida compañía señores Guido González
 21 Holmes, Presidente, y Waleón Lama Pico, Gerente, cada
 22 uno de ellos propietarios de setenta y cinco
 23 participaciones de un mil sures, con el objeto de
 24 celebrar una Junta General Extraordinaria. Por orden
 25 del señor Presidente el suscrito Gerente Secretario
 26 verifica que se encuentran presentes todos los socios
 27 de la compañía que representan la integridad del
 28 capital social. Los socios por unanimidad de votos



1 resuelven instalar la Junta sin previa convocatoria,
2 poniéndose de acuerdo ~~contratar~~ exclusivamente los
3 siguientes puntos del orden del día. **Uno**.- Decidir
4 sobre el aumento de capital social, de la siguiente
5 manera: a) mediante la capitalización del superávit
6 proveniente de la revalorización del terreno y del
7 edificio de propiedad de la compañía, donde tiene su
8 local social; y, b) mediante aportaciones en dinero
9 efectivo. **Dos**.- Reforma del Artículo Cuarto de los
10 Estatutos Sociales; y, **Tres**.- Autorización al Gerente
11 para que otorgue la escritura pública de aumento de
12 capital y de reforma de estatutos de la compañía, y
13 para que dé cumplimiento a los trámites previstos en la
14 Ley de Compañías para el perfeccionamiento de dicha
15 escritura. El señor Presidente declara instala la Junta
16 a las nueve horas y, en relación con el primer punto,
17 expresa: Que el Decreto Ejecutivo número mil
18 trescientos ochenta y cuatro del catorce de diciembre
19 de mil novecientos ochenta y dos, publicado en el
20 Registro Oficial número trescientos noventa de diez y
21 seis de diciembre, reformó el Reglamento de la Ley del
22 Impuesto a la Renta en lo relacionado a la
23 revalorización de activos y capitalización del
24 superávit; que mediante Resolución número doce mil
25 ciento noventa y cinco de treinta de diciembre de mil
26 novecientos setenta y dos dictada por la
27 Superintendencia de Compañías, la compañía debe
28 revalorizar sus activos fijos (terreno y edificio); que



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 el veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta
2 y cuatro el superávit por revalorización del terreno de
3 propiedad de la compañía identificado como solar número
4 treinta y cinco de la Ciudadela de Aviadores Civiles
5 Ecuatorianos, ubicado en la parroquia Tarqui, cantón
6 Guayaquil, a la altura del kilómetro uno de la Avenida
7 Juan Tanca Marengo y del edificio de hormigón armado,
8 sismo-resistente, de dos plantas, cubierta de
9 fibrocemento, paredes de bloques de hormigón, ventanas
10 de aluminio y vidrio, sobrepisos de baldosas de
11 granito, instalaciones eléctricas, sanitarias y
12 telefónicas empotradas, construido sobre dicho terreno,
13 totaliza la cantidad de cinco millones doscientos
14 setenta y nueve mil ciento ochenta y cinco sucres
15 cincuenta y tres centavos; cifra que resulta de restar
16 el costo de adquisición del terreno y el avalúo que
17 actualmente tiene en el Departamento de Catastro de la
18 Municipalidad de Guayaquil, por una parte, y por otra,
19 el costo de construcción del edificio y el avalúo
20 actual que tiene en dicho catastro; en ambos casos,
21 previa a las rebajas o deducciones provenientes de la
22 depreciación; que dicho superávit puede ser
23 capitalizado, motivo por el cual solicita a la Junta
24 adopte la resolución correspondiente. La Junta General
25 de Socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente: (a)
26 Aumentar el capital social actual de ciento cincuenta
27 mil sucres, a la cantidad de cinco millones seiscientos
28 cincuenta mil sucres, mediante la emisión de cinco mil

1 quinientas nuevas participaciones de un mil sucres cada
2 una; (b) que el aumento de capital que equivale a cinco
3 millones quinientos mil sucres, se lo realice de la
4 siguiente manera: Uno.- Capitalizando la cantidad de
5 cinco millones de sucres proveniente del superávit por
6 la revalorización del terreno y del edificio de
7 propiedad de la compañía, anteriormente descritos ; y,
8 Dos.- Mediante la aportación en dinero efectivo por la
9 cantidad de quinientos mil sucres. Por unanimidad de
10 votos la Junta General Extraordinaria de Socios deja
11 constancia que las cinco mil participaciones de un mil
12 sucres cada una que se emiten por el aumento de capital
13 proveniente del superávit de la revalorización del
14 terreno y del edificio de propiedad de la compañía, se
15 asignen a los socios aporrata de las participaciones
16 que tienen en el capital social actual;
17 consiguientemente, al socio Guido González Holmes se le
18 asigna dos mil quinientas participaciones, y al socio
19 Waleón Lama Pico se asigna dos mil quinientas
20 participaciones. En este estado, los socios señores
21 Guido González Holmes y Waleón Lama Pico suscriben cada
22 uno de ellos por separado doscientas cincuenta
23 participaciones correspondientes al aumento de capital
24 cuyo pago debe efectuarse en efectivo, y renuncian al
25 plazo de treinta días que les otorga la Ley de
26 Compañías para tal objeto. La Junta General de Socios
27 resuelve por unanimidad de votos que cada uno de tales
28 socios pague las participaciones suscritas, en dinero



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 efectivo hasta el treinta de abril de mil novecientos
2 ochenta y cinco. La participación de los socios en el
3 capital social una vez perfeccionado el aumento acordado
4 en esta Junta, es la siguiente: a) dos mil ochocientas
5 veinte y cinco participaciones al socio Guido González
6 Holmes; y, b) dos mil ochocientas veinte y cinco
7 participaciones al socio Waleón Lama Pico; en ambos
8 casos, el detalle de las participaciones es el
9 siguiente: setenta y cinco participaciones actuales;
10 dos mil quinientas participaciones pagadas con la
11 capitalización del superávit proveniente de la
12 revalorización anteriormente mencionada; y, doscientas
13 cincuenta participaciones a pagarse mediante aportación
14 en dinero efectivo. En relación con el segundo punto,
15 la Junta resuelve por unanimidad de votos reformar el
16 Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, con el
17 siguiente texto: Artículo Cuarto.- Capital social - "El
18 capital social de la compañía es de cinco millones
19 seiscientos cincuenta mil sucres, dividido en cinco mil
20 seiscientos cincuenta participaciones no negociables,
21 iguales, indivisibles, valor de un mil sucres cada una."
22 En relación con el tercer punto, la junta resuelve por
23 unanimidad de votos autorizar al Gerente y
24 representante legal de la compañía para que otorgue la
25 escritura pública que contenga las declaraciones
26 referentes al aumento de capital y reforma de estatutos
27 sociales acordados, y cumpla con las formalidades
28 establecidas en la Ley de Compañías para el

75
2.500
2.500

5.000
x
75

1 perfeccionamiento de dicha escritura. Por no existir
2 ningún otro punto pendiente de conocimiento o
3 resolución el señor Presidente concede treinta minutos
4 de receso para la redacción del acta. Reinstalada la
5 Junta, se dá lectura al acta y se la aprueba por
6 unanimidad de votos, suscribiéndola todos los
7 concurrentes en señal de asentimiento. Siendo las doce
8 horas el señor Presidente declara terminada la Junta.
9 (firma ilegible) Waleón Lama Pico. (firma ilegible)
10 Guido González Holmes. NOMBRAMIENTO. COMERCIAL LAGOZ
11 CIA. LTDA. Dirección Avenida de las Américas Frente al
12 Aeropuerto. Casilla novecientos setenta y nueve
13 teléfonos treinta y nueve cero ocho veinte y siete.
14 treinta y nueve cincuenta y dos treinta y cuatro.
15 Guayaquil Ecuador. Guayaquil, diez de abril de mil
16 novecientos ochenta y dos. Señor AMBROSIO WALEON LAMA
17 PLCO. Ciudad. de mis consideraciones: Me es grato dejar
18 constancia por la presente que habiendo sido usted,
19 reelegido por la Junta General de Socios de la Compañía
20 "Comercial Lagoz Cía. Ltda." celebrada el día nueve de
21 noviembre de mil novecientos ochenta y uno para que
22 siga ejerciendo el cargo de, GERENTE por el lapso de
23 cinco años, por lo tanto usted, asume las siguientes
24 atribuciones: a.-) Realizar todas las gestiones y
25 celebrar todos los actos y contratos que se relacionen
26 con el objeto social de la Compañía. b.-) Suscribir con
27 el Presidente los certificados de aportación de los
28 socios.- c.-) Convocar a las Juntas Generales y actuar



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 como Secretario de las mismas. d.-) Autorizar con su
2 firma la inscripción de la cesión de las aportaciones
3 en el libro respectivo de la Compañía en el que
4 firmarán también el cedente y el cesionario. e.-)
5 Representar a la Compañía judicial y
6 extrajudicialmente, esto es, será el representante
7 legal y sin limitación alguna en lo que a
8 representación se refiere y f.-) Cumplir y hacer
9 cumplir las decisiones de la Junta General, las Leyes
10 de la República y los presentes Estatutos. De acuerdo
11 con las Escrituras autorizadas por el Doctor Jorge Jara
12 Grau, está registrado el veintiocho de junio de mil
13 novecientos setenta y cuatro con el número dos mil
14 doscientos cincuenta y siete del Registro Mercantil de
15 esta ciudad. Fecha de otorgamiento de constitución de
16 Compañía veinte y dos de mayo de mil novecientos
17 setenta y cuatro. Atentamente. (firma ilegible) Guido
18 Gabriel González Holmes. Presidente. Acepto el
19 nombramiento. (firma ilegible) Ambrosio Waleón Lama
20 Pico. Queda inscrito este Nombramiento de fojas
21 cuarenta y dos mil quinientos veinte a cuarenta y dos
22 mil quinientos veinte y uno, número nueve mil
23 trescientos treinta y seis del Registro Mercantil y
24 anotado bajo el número veinte y tres mil ciento treinta
25 y nueve del Repertorio. Archivándose los certificados
26 de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, dieciseis de
27 diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El
28 Registrador Mercantil. (firma ilegible) Abogado Héctor

I

Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del cantón Guayaquil. Registro Mercantil Cantón Guayaquil. Leída que fué, íntegramente en alta voz, al compareciente, éste la ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

p. "COMERCIAL LAGOZ C. LTDA.

WALEON LAMA PICO.

GERENTE

C.C. 0903123440 C.T. 1856

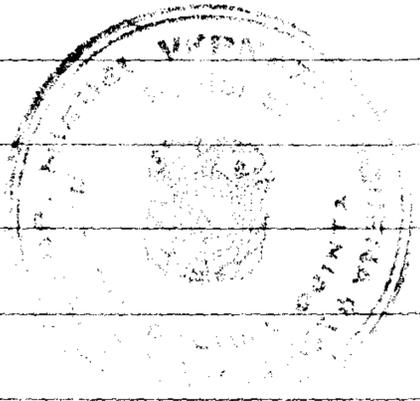
C.VOTACION 135-181

R.U.C. 0990173060001

[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

[Handwritten signature]



DR. MIGUEL VERNAZA MACÍAS
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE:

0905

Que al margen de la matriz de fecha 22 de Mayo de 1.974, di cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Intendente de Compañías en la Resolución # 85-2-2-1-00939 del 10 de Mayo de 1.985.

Guayaquil, 16 de Mayo de 1.985.

[Handwritten signature]
NOTARIO



DOY FE: Se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "COMERCIAL LAGOZ C. LTDA.", de la Resolución No.85-2-2-1-00939, dictada por el Intendente de Compañías el diez de mayo del presente año, por la cual le dá su aprobación.- Guayaquil, veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

[Handwritten signature]



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 85-2-2-1-00939, dictada el diez de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " COMERCIAL LAGOZ C. LTDA. ", de fojas 20.874 a 20.900, Número 4.278 del Registro Mercantil y anotada ha

I

jo el número 6.304 del Repertorio .- Guayaquil, Mayo treinta y uno de mil novecientos ochenta y cinco .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 426, un Extracto de esta Escritura.- Guayaquil, Mayo treinta y uno de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 11.734 del Registro Mercantil de 1.974; y, 36.982 del mismo Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo treinta y uno de mil novecientos ochenta y cinco .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio.- Guayaquil, Mayo treinta y uno de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica

I

ca de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo treinta y uno de mil novecientos ochenta y cinco .- El Registrador Mercantil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil